



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2021-00040-00

Unión marital de hecho

De conformidad con lo previsto en el artículo 40, inciso 2º, en concordancia con el 309 numeral 7º del Código General del Proceso y con el fin de que las partes puedan solicitar pruebas que se relacionen con la oposición y alegar las nulidades que hubieran podido presentarse durante la comisión dentro de los cinco (5) días siguiente a la notificación de este auto, *agreguese* al expediente el despacho comisorio 002 calendado 16 de febrero de 2022 diligenciado por la señora Inspectora de Tránsito y Transporte de la ciudad.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 18 de marzo **de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 023, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd457547f2d2cd8cbc7527a1dbeac06531a995dc38ceb107082294f5ced5b0b8**

Documento generado en 17/03/2022 06:04:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>